

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALBA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Hacienda:**
 Real decreto elevando á 90.000 pesetas el crédito extraordinario de 40.000 concedido para los gastos del Congreso social y económico Hispano Americano.
 Real orden desestimando una instancia elevada á este Ministerio por D. Eduardo Arines en reclamación de dietas.
- Ministerio de la Gobernación:**
 Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
 Instituto agrícola de Alfonso XII.—Anunciando la venta en pública subasta de los conejos existentes en los terrenos de la Granja Central.
- Administración provincial:**
 Aduana Nacional de Alcántara.—Anunciando el fallo acordado por la Junta administrativa á consecuencia de una aprehensión de petróleo.
- Administración municipal:**
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
- Administración de Justicia:**
 Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva á 90.000 pesetas el crédito extraordinario de 40.000 concedido por Real decreto de 31 de Mayo último á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1900, sección 2.ª, «Ministerio de Estado», para los gastos del Congreso social y económico Hispano Americano.

Art. 2.º La diferencia de 50.000 pesetas en que consiste el aumento se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
 Manuel Allendesalazar.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eduardo Arines, Vista de la Aduana de Dancharinea, quien solicita se le acrediten y abonen las dietas que señala el art. 35 del reglamento de la Inspección de la Hacienda pública, á que se refiere la Real orden de 24 de Abril de 1897, y á que se cree con derecho por hallarse desempeñando interinamente la Administración de aquella Aduana desde 24 de Julio de 1899:

Considerando que el Oficial de cuarta clase de Hacienda pública D. Eduardo Arines fué nombrado Vista de la Aduana de Dancharinea; que al sustituir al Administrador de dicha dependencia cumple estrictamente con el deber que se le impone por el art. 24 de las vigentes Ordenanzas generales de la renta, y que no es de aplicación al caso á que su reclamación se refiere la Real orden que invoca, fecha 24 de Abril de 1897, pues ésta se refiere á funcionarios que tengan nombramiento para el desempeño de un cargo interinamente; y el reclamante, desde el momento de vacar la plaza de Administrador de aquella Aduana, viene obligado á desempeñar interinamente la Administración en cumplimiento del citado precepto de las Ordenanzas del ramo, y sin opción al abono de dietas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien desestimar la solicitud de D. Eduardo Arines.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Noviembre de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Gallego.....	>	2	>	Párvulo.....	Viruela.....	Provisiones, 14.
Angel García.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Algeciras, 1. *
Manuel Jiménez.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Jaén, 1.
Francisco Cubas.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Palos de Moguer, 34.
Angel Gonzálsz.....	5	>	>	Idem.....	Angina diftérica.....	Ponce de León, 9.
José Núñez.....	52	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa.
Felipe Anelisa.....	56	>	>	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Ceres, 4.
Salvador Valdemiro.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Pelayo, 28.
Escolastín García.....	57	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Isabel la Católica, 33.
Francisco Cerezo.....	23	>	>	Soltero.....	Idem.....	Travesía del Conservatorio, 13.
Julian Manrique.....	71	>	>	Casado.....	Catarro senil.....	Ave María, 46.
Antonio Huerta.....	19	>	>	Soltero.....	Vólvulo.....	Hospital Provincial.
Carlos Rodríguez.....	31	>	>	Idem.....	Cólico.....	Pelayo, 47.
Marcos Fernández.....	42	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Calatrava, 20.
Eusebio Fernández.....	90	>	>	Viudo.....	Idem.....	Asilo de San Bernardino.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Suárez Inclán.....	3	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Claudio Coello, 16.
Fermín Martínez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Mira el Río baja, 5.
Enrique Benítez.....	>	4	>	Idem.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 1.
Pedro Ramos.....	52	>	>	Casado.....	Epilepsia.....	Pacífico, 12.
Román Fernández.....	53	>	>	Soltero.....	Anemia.....	Santa Engracia, 41.
Celestino de Flores.....	72	>	>	Casado.....	Diabetes.....	Atocha, 45.
Julio Mateos.....	3	6	>	Párvulo.....	Púrpura hemorrágica.....	Magallanes, 11.
Benigno García.....	83	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Antonio Moreno.....	39	>	>	Casado.....	Sin diagnóstico.....	Magdalena, 19.
Clodoaldo Abarca.....	24	>	>	Soltero.....	eridas por arma de fuego.....	Depósito judicial.
José Casal.....	38	>	>	Viudo.....	Arrollado por el tren.....	Cajón Carmen, 4.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Hermanas, 3.
Idem.....	>	>	>	>	>	Travesía del Fucar, 19.
Idem.....	>	>	>	>	>	Pacífico, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Palafox, 12.
Doña Victoria Velasco.....	36	>	>	Casada.....	Septicemia.....	Hospital de la Princesa.
Angela Carcales.....	13	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Guadalajara, 1.
Clotilde Uria.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Ribera del Manzanares, 61.
María Bautista.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Salitre, 40.
Mauricia Montalvo.....	76	>	>	Viuda.....	Lesión cardíaca.....	Santa Engracia, 54.
Antón a Gómez.....	>	8	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Carretas, 14.
Josefa Prieto.....	59	>	>	Viuda.....	Pleuropneumonia.....	Ferraz, 15.
María Soriano.....	79	>	>	Idem.....	Pneumonia.....	Juan Herrera, 4.
Martina Iglesias.....	71	>	>	Idem.....	Catarro senil.....	Hospital de la Orden tercera.
Gregoria González.....	32	>	>	Casada.....	Obstrucción intestinal.....	Rejas, 3.
Petra Contreras.....	33	>	>	Soltera.....	Estrangulación intestinal.....	Ferraz, 64.
Julia Cabrera.....	49	>	>	Idem.....	Hepatitis.....	Virgen del Puerto, 5.
Julia Lora.....	1	6	>	Párvulo.....	Neuritis.....	A rango, 11.
Elois» Alonso.....	46	>	>	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Trujillos, 9.
Matilde Pérez.....	>	9	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Mancos, 7.
Victoria García.....	11	>	>	Soltera.....	Parálisis.....	Ocho Hilos, 18.
Lorenza Casado.....	34	>	>	Casada.....	Eclampsia.....	General Lacy, 16.
Lucía Martínez.....	>	2	>	Párvulo.....	Anemia.....	Magallanes, 11.
Casimira Baya.....	54	>	>	Casada.....	Idem.....	Santiago el Verde, 11.
Manuela Villar.....	70	>	>	Soltera.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Inocencia Alonso.....	82	>	>	Viuda.....	Idem.....	San Millán, 6.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Santa Ana, 11.
Idem.....	>	>	>	>	>	Gorguera, 13.
Idem.....	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Idem.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....	Muerte violenta (2).....												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Acholemiasis.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Etiopela.....	Tifoides.....	Indeuzna o Grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Colera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Circolatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....
Varones.....	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	6	4	1	4	2	6	5	22	2	30		
Hembras.....	1	2	1	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3	4	1	4	3	4	4	21	>	25		
TOTALES.....	1	6	1	1	6	1	>	>	>	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	9	8	2	8	5	10	9	43	2	55			

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL					
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL					
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...
1	5	6	6	3	9	1	1	5	2	7	2	2	30	25	55		

Madrid 14 de Noviembre de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA. COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Instituto agrícola de Alfonso XII. Granja Central.

Se venden en pública subasta los conejos existentes en los terrenos de la misma, el día 1.º del próximo Diciembre, á las tres en punto de su tarde. Las proposiciones se admitirán todos los días no feriados, de dos á cinco, hasta el 30 del corriente mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios del establecimiento. La Moncloa (Madrid) 17 de Noviembre de 1900.—El Director, José María Martí.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Aduana Nacional de Alcántara.

D. Antonio Madrid Prieto, Administrador de la Aduana de Alcántara.

Hago saber que á consecuencia de la aprehensión, sin reo, efectuada por Carabineros del Reino, en el término de Zarza la Mayor, el día 7 del mes actual, consistente en dos latas de petróleo refinado, con peso bruto de 30 kilogramos; la Junta administrativa, constituida en esta Administración el día 14 de este citado mes, por unanimidad acordó el siguiente fallo: Primero. Que ha lugar á la imposición de la multa de que trata el art. 299 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas; y Segundo. Que no existiendo reo no ha lugar á tener en cuenta lo prevenido en el art. 348 de las citadas Ordenanzas. Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido por el art. 60 del reglamento de procedimientos administrativos. Alcántara 15 de Noviembre de 1900.—Antonio Prieto. 3699—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	699	101	800	80.155
Subsursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	67	8	75	5.300
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	122	11	133	10.114
Idem 3.ª—Infantas, 11.	118	21	139	10.043
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	70	15	85	7.085
TOTALES.....	1.076	246	1.322	112.697

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	248	328	576	226.999

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—Don Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascoiti.—Marqués de Camarines. D. Andrés Mellado.—Marqués de Comilla.—D. Antonio Llan y Rute.—D. Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 18 de Noviembre de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Guerrero Parrales y Bernardino Velasco Benítez, hijos de Pedro y Jerónima y de Francisco y Carmen, de treinta y dos y treinta y tres años de edad, de estado casados naturales de Cartaya y Puerto Real, partidos de Huelva y Puerto de Santa María, provincias de Huelva y Cádiz, vecinos que fueron de Cádiz, Flamencos, 14, y Encarnación, 4, de ocupación marinero y fogonero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de atentado é injurias, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 18 de Agosto último; haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado, no resultan de la expresada causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 8 de Noviembre de 1900.—Guillermo Raigón.—Ricardo Fernández.—Domingo P. Guerra.—El Secretario, Eustaquio de Elejalde. J—9281

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

SALAMANCA

D. Alberto Aparicio y Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Salamanca. Hago saber que por el Procurador D. Joaquín del Estal, en representación de D. Heraclio Rodríguez, Presbítero y vecino de Fuentelante, se ha presentado escrito en este Tribunal interponiendo el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, recaída en el expediente sobre derribo de una cerca de piedra en la finca del Volante, término de Olmedo.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la administración.

Dado en Salamanca á 5 de Noviembre de 1900.—Alberto Aparicio.—El Secretario, Cayetano Mesa. 449—P

Juzgados militares.

ACORAZADO «VITORIA»

D. José María Murcia y Sanz de Andino, Alférez de navío de la Armada, del acorazado *Vitoria*, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero del mismo buque Francisco Surroca Carreras por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del individuo de referencia Francisco Surroca

Carreras, hijo de Félix y de María, natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, estado soltero, oficio en que se ejercitaba marino, condiciones morales buenas, señas personales: pelo castaño, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y estatura regular, cuya desertión ha consumado hallándose el buque de su destino en el Departamento de Cartagena.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la inserción de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde el primero de su publicación, se presente en el acorazado *Vitoria*; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Y en argo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido á su destino á mi disposición y con custodia.

A bordo *Vitoria*, Cartagena 9 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—José María Murcia.—Por mandato del Sr. Juez, José Jiménez Zapata. 3687—M

ALCALÁ DE HENARES

D. Angel España García, segundo Teniente de Infantería con destino en el batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo para la continuación del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de este batallón Pio Castelló Planas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué de este batallón Pio Castelló Planas, hijo de Juan y Rosa, natural de Vilanova de Muga, provincia de Gerona, partido judicial de Figueras, de estado soltero, Labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 622 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Gerona, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, me halló instruyendo por la desaparición del Ejército en la isla de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pio Castelló Planas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Mendigorria y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 2 de Noviembre de 1900.—Angel España. 3675—M

D. Eugenio de Leyva Basabrá, Comandante del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez instructor nombrado para continuar las diligencias de abintestado del fallecido Capitán que fué del expresado Cuerpo D. Tomás Rodríguez Calvo.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llama, cita y emplaza á Doña Estela Vich, viuda del difunto Capitán, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Mendigorria, en la ciudad de Alcalá de Henares, á fin de que, conocido el paradero de la heredera, pueda remitirse copias de los inventarios, y expresando su conformidad, se presente en este cuartel á recoger todos los efectos y metálico, según ordeno en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Noviembre de 1900.—El Comandante, Juez, Eugenio de Leyva. 3685—M

ALICANTE

D. Gregorio Verdú Verdú, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal accidental de este regimiento, contra el soldado José Montiel Guardiola por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Montiel Guardiola, soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, hijo de José y de Mariana, natural de Bolulla, provincia de Alicante, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 520 milímetros, sin señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en el expediente que de orden del Jefe principal de este regimiento se le sigue por falta de concentración á filas ordenada por Real orden de 24 de Enero del presente año (*Diario oficial*, núm. 18); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Montiel Guardiola, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia de prevención de este regimiento, situada en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 8 de Noviembre de 1900.—Gregorio Verdú. 3676—M

CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento de Infantería de Pavia, núm. 48, Juez instructor del mismo.

Hállome instruyendo expediente administrativo por las deudas que al fallecer dejó el Coronel D. Julián Llorens Ariza á la Caja del segundo batallón del regimiento de Infantería de la Habana, núm. 66, y debiendo declarar en el mismo su viuda Doña Francisca Horstman y Cantos, é ignorándose su residencia, por el presente la cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á las Autoridades donde resida.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y de mi parte superior, que por cuantos medios estén á su alcance averigüen la residencia de dicha señora y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos los antes citados, in-

sertese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dado en Cádiz á 5 de Noviembre de 1900.—Enrique Cortés.—Ante mí, el Secretario, Francisco Navarro Nieto. 3677—M

CÓRDOBA

D. Saturnino Lemusí y Lorenzo, Teniente Coronel del regimiento reserva de Ramales, núm. 73, y Juez instructor de causas.

Habiéndose ausentado de Lucena, de esta provincia, en donde tenía su residencia, el segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería D. Cristóbal Berjillo Gómez, de treinta y seis años de edad, soltero, natural de dicha ciudad de Lucena, hijo de D. Francisco y de Doña Francisca, a quien estoy sumariando de orden superior por el delito de abandono de residencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho procesado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del expresado regimiento, calle de Regina, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Córdoba 8 de Noviembre de 1900.—Saturnino Lemusí y Lorenzo. 3686—M

FERROL

D. José de Rojo y de Diego, Capitán Ayudante del tercer batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, para la formación del expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al artillero segundo del citado batallón Restituto Noque Brún.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer batallón de Artillería de Plaza Restituto Noque Brún, natural de Oroz Betelu, provincia de Navarra, hijo de José y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estatura un metro 660 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de Plaza, sito en el baluarte del Infante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, por motivo de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Restituto Noque Brún, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol) á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 8 de Noviembre de 1900.—José Rojo. 3678—M

D. Carlos Aranguren Roldán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica y Juez instructor nombrado para instruir el expediente contra el soldado Cecilio Francisco Francisco, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Cecilio, hijo de José y de Benita, natural de Casas d'os Montes, Ayuntamiento de Oimbra, partido de Verin, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 562 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dado en Ferrol á 9 de Noviembre de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Aranguren.—Por su mandado, el sargento Secretario, Capistrano Fandiño. 3688—M

GRANADA

D. Rafael Sánchez Gómez, segundo Teniente del regimiento de Infantería Córdoba, núm. 10, y Juez instructor del expediente que se sigue por inutilidad del soldado del mismo Cuerpo Mariano Fernández Calvo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Mariano Fernández Calvo, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, para que manifieste á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Merced de esta plaza, y por conducto de la Autoridad correpondiente, el punto de su natural residencia para enterarse de asuntos que le interesen.

Dado en Granada á 12 de Noviembre de 1900.—Rafael Sánchez Gómez. 3689—M

MADRID

D. Antonio Ordóñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitánía general de Castilla la Nueva y del procedimiento que instruye con motivo de las lesiones que, al parecer, sufrió el soldado Luciano García Porcel al paisano Marcos Marqués en la tarde del día 20 de Agosto de 1900 en el paradero titulado El Comercio, situado en el Puente de Vallecas.

Hago saber que, teniendo que recibir declaración al citado paisano y de reconocerle por dos Métricos, é ignorándose su domicilio, pues no reside en las señas facilitadas á este Juzgado, donde ni es conocido, según informa el Delegado respectivo, se le cita por este primero y único edicto, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación; se presente en este Juzgado, sito en la calle Colón, núm. 3, piso segundo derecha; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios consiguientes; no se consignan sus generales por ignorarse.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia.

Madrid 13 de Noviembre de 1900.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Carmona. 3691—M

MONFORTE

D. Luis Sancho Miñano de Castro, Comandante, segundo Jefe de la Caja de recluta de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta José Domínguez Rodríguez por la falta grave de primera deserción.

Habiendo faltado á concentración para su destino á Cuerpo el 15 de Octubre del año 1897, y cupo de la Península, por el Ayuntamiento de Chandreja, José Domínguez Rodríguez, de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, á quien de orden superior instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Orense y de Burgos.

Monforte 8 de Noviembre de 1900.—El Juez instructor, Luis Sancho Miñano.—El Secretario, Luciano Núñez. 3681—M

PAMPLONA

D. Valeriano Gallego y Pérez, Capitán de Infantería de la escala activa y de la plantilla de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la deserción del cabo del regimiento de Infantería del infante, núm. 5, Luis Bravo Casell, afecto á dicha zona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado cabo Luis Bravo Casell, natural de Villaviciosa de Odón, vecindado en Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Julián y de María, de estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, estudiante, estatura un metro 645 milímetros, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Noviembre de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Valeriano Gallego. 3692—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Eusebio Barrera y Martínez, Teniente de navío y Juez instructor de la sumaria que se sigue en la Comandancia de Marian de Canarias con motivo de aparecer una mujer ahogada en las costas de Tenerife.

Hago saber que por el presente llamo y emplazo á D. Juan Ibarra y á D. Felipe Vera, segundo Oficial y sereno respectivamente del vapor español *Barcelona* en 7 de Mayo de 1897, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el plazo de sesenta días, á contar de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Capitania de puerto de Santa Cruz de Tenerife, á prestar declaración en la citada causa.

Santa Cruz de Tenerife 9 de Noviembre de 1900.—El Juez instructor, Eusebio Barrera. 3693—M

VIGO

D. Domingo Varela Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expediente abintestado instruido con motivo del fallecimiento del soldado que fué del tercer regimiento de Zapadores Minadores José Porto Taboada.

Por el presente edicto cito al soldado reservista Manuel Porto Taboada y á los paisanos Benito Troiteño Taboada y Bernardino Porto Taboada, hermanos los tres de dicho fallecido, é hijos de Felipe y Manuela el Manuel y Bernardino, y de Francisco y Manuela el Benito, todos naturales de Ventoso, término municipal de Forcarey, Juzgado de primera instancia de Estrada, provincia de Pontevedra, para que en el término de treinta días se presenten en este Juzgado de instrucción, sito en el lugar que ocupan las oficinas del citado regimiento de reserva en esta ciudad, calle de López de Mira, caso de residir en las inmediaciones de ella, y de no ser así, deben presentarse á la Autoridad local del punto donde se hallasen; y á ésta se encarga den cuenta á este Juzgado de la presentación de dichos individuos al objeto de poderles recibir declaración en el referido expediente, por resultar herederos por sucesión de la cantidad de 18 pesetas que el citado José Porto Taboada dejó á su fallecimiento.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fija-

rá en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Pontevedra.

Dada en Vigo á 4 de Noviembre de 1900.—Domingo Varela. 3683—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Martínez Ramos, de veintiséis años de edad, hijo de Santos y Antonia, soltero, natural de Aspe, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Mesón de Paredes, núm. 46, cuarto bajo, vendedor de alhajas, de pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares, color moreno, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado por la Superioridad é ingresar en la cárcel del partido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su remisión con seguridad á la cárcel del partido, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 9 de Noviembre de 1900.—Blas de Mesa.—El actuario, Pascual Moreno. J—9224

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Serafín López Aranda, Teniente Coronel de Infantería, vecino que fué de esta ciudad, y en el caso de haber fallecido, á sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se haga esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles un requerimiento en el expediente de exacción de costas á que fué condenado en la causa que se le siguió sobre ordenes públicos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcázar de San Juan á 6 de Noviembre de 1900.—Bernardo Hervás.—Por mandato de S. S., Juan de Dios Villoslada. J—9189

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Enrique Guerrero y Martínez, vecino que fué de esta ciudad, y en el caso de haber fallecido, á sus herederos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se haga esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para que designen bienes suficientes á hacer efectivas las costas á que fué condenado en la causa que se le siguió sobre lesiones á Manuel Paniagua, ó se acredite su insolvencia.

Dado en Alcázar de San Juan á 9 de Noviembre de 1900.—Bernardo Hervás.—Por mandato de S. S., Juan de Dios Villoslada. J—9190

ALHAMA

En el sumario que se sigue en este Juzgado y por ante mí sobre muerte casual de María Rodríguez Maese, se ha dictado providencia en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. José Marín Fernández, mandando se cite á la hija de la interfecta, Isabel Fernández Rodríguez, vecina del Colmenar, para que comparezca en este dicho Juzgado en el término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Málaga, con el fin de recibirle cierta declaración en la expresada causa, y además ofrecerle ésta en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento criminal; con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada á la Isabel Fernández Rodríguez, expido la presente, que firmo en Alhama de Granada á 6 de Noviembre de 1900.—El actuario, Diego Melguizo. J—9225

AZPEITIA

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que en la causa por muerte de D. Luciano Fourcade y Aguirre, natural de Anglet (Francia), y domiciliado que estuvo en Bayona, calle Soumand, núm. 17, é hijo de D. Anselmo Fourcade y Doña N. Aguirre, y en cumplimiento de lo ordenado por providencia de este día se llama á los herederos del finado, para que en el término de veinte días se presenten en este Juzgado con los documentos acreditativos, á fin de hacerles entrega de las ropas y efectos que se hallan en depósito como de la pertenencia de aquél; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Azpeitia á 9 de Noviembre de 1900.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandato, Vicente Pereda. J—9226

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marco, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco Cau Samper, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Catalina; de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Mediodía, núm. 14, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de una diligencia en sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 6 de Noviembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—9191

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Carbonell y Poveda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta en méritos de la causa criminal contra la misma seguida por contrabando de tabaco; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Dolores Carbonell y Poveda, y en caso de ser habida conducirla, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Jaime Sala, Escribano interino. J—9227

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Tanti, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, á fin de cumplir la condena que le fué impuesta en méritos de la causa criminal contra el mismo seguida por contrabando en plantas de tabaco; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Tanti, y en caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 10 de Noviembre de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Jaime Sala, Escribano interino. J—9228

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Adolfo Amor Real y otros, se cita y llama á éste y á Juan Mui Roig, siendo el primero de veinticinco años, soltero, colchonero, habitante en la calle de San Olegario (Gracia), y el segundo de veintisiete años, soltero, blanqueador, habitante en San Martín de Provensals, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndolos, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales y á mi disposición.

Barcelona 9 de Noviembre de 1900.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., José de Alemany, habilitado. J—9229

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre muerte de María Querol contra N. Montserrat, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura regular, tuerto, barba cerrada, de veinticinco á veintiocho años, y viste al estilo de obrero.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintrol. J—9192

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Eusebio Hepeowski Hildebrand, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, natural de Wertheim (Prusia), hijo de Juan y María, de cuarenta y un años, farmacéutico.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1900.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Solá, habilitado. J—9194

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre homicidio contra Celestino Vilá y Rovira, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cár-

celes del referido procesado, carretero, casado, vecino de Hospitalet de Llobregat.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1900.—Tomás Sáncho.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—9230

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en la causa criminal sobre defraudación a la Hacienda contra Justín Claverie, Agente de Aduanas, de las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florensa. J—9231

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Agustín Hill, cuyo otro apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florensa. J—9232

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Ignacio Fosch Galea, habitante en la calle Cruz Cubierta, 42, segundo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura alta, complexión más bien delgada que gruesa, cara oval, color moreno, pelo negro, blusa azul, alpargatas y gorra.

Dada en Barcelona á 8 de Noviembre de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—9233

BECERREÁ

D. Antonio Rodríguez González, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*, cito, llamo y emplazo á Félix Villanueva Lago, de veinte años de edad, natural y vecino de Santa María del Monte, en este partido, cuyas señas son: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, cara larga, color bueno, estatura alta, sin señas particulares al exterior, y parece haberse ausentado á los trabajos menores de Bilbao, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo por lesiones á su convecino Domingo Lago.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, ordenando en su caso su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Becerreá á 24 de Octubre de 1900.—Antonio Rodríguez.—José Soto. J—9196

BRIHUEGA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el expediente que en el mismo se sigue á instancia de María Ramos Martín, vecina de Yéiamos de Arriba, declarada pobre para este efecto, sobre declaración de ausencia de su esposo Lino Pérez Pérez, se llama á dicho sujeto y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, á fin de que dentro de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado con los documentos que justifiquen su derecho; advirtiéndole que tiene solicitada la administración la mujer del ausente, y que este edicto es el segundo.

Dado en Brihuega á 9 de Noviembre de 1900.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado. 438—P

CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado hoy por ante mí el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se anuncia por tercera vez el fallecimiento sin testar, ocurrido en el Hospital militar de esta plaza el 15 de Febrero de 1898, del soldado repatriado de Cuba, perteneciente al batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, Juan Elizechea y Colines, natural de Santander, hijo de D. José y de Doña Luciana, soltero, y de treinta y dos años de edad, y se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Santander, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento de tenerse por vacan-

te la herencia si nadie la solicitare, y de pararle el perjuicio que proceda en derecho.

Cádiz 9 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Adolfo Soria. 445—P

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Calviño Paseiro, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 9 de Noviembre de 1900.—Javier Muñoz. Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

Es natural de San Juan de Santes (Pontevedra), vecino de Cádiz, hijo de José y de Juana, viudo, panadero, de cuarenta y cuatro años de edad. J—9236

CARLET

D. Luis de Adriaenséns y Bartrina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Montaña Piquer de diez y seis años de edad, alias Matalefer, hijo de Lorenzo y de Laura, natural y vecino de Valencia, de oficio colchonero, que tenía su domicilio en la calle de Aroles, núm. 17, principal, para que comparezca en este Juzgado, cárceles de su partido ó en el local de la Audiencia del distrito dentro del término de diez días, á fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario que, procedente de este Juzgado, se le sigue por estafa, y mediante á no haber cumplido con la obligación que se impuso al decretarse su libertad provisional de comparecer periódicamente ante los expresados Tribunales; bajo apercibimiento de que de no efectuar su comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todos los funcionarios y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Carlet á 10 de Noviembre de 1900.—Luis de Adriaenséns.—Por su mandado, Vicente Furió Vallés. J—9237

CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Benito Mayoral, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Bonifacio y Remigia, natural y vecino Peguerinos, cuyo actual paradero se ignora, aunque hace diez días se encontraba en Don Benito, provincia de Badajoz, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Avila y Badajoz, se presenten en este Juzgado, al objeto de celebrar careos acordados, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo contra el mismo por disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en concepto de preso.

Dada en Cebros á 8 de Noviembre de 1900.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—9198

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gumerindo Fernández, vecino de Garabelos, Municipio de Gomerende, en este partido, y hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XII, á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra él se instruye por lesiones inferidas á Ramón López; prevenido de que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado, en la cárcel de partido, toda vez se ha decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Celanova á 4 de Noviembre de 1900.—Eduardo Carmona Valdés.—Por su mandado, José Prieto.

Señas del requisitoria.

Edad como unos diez y ocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz afilada, color bueno, boca regular, cara delgada, sin barba; viste traje completo de pana color castaño, calza zuecos, y es inútil del brazo derecho. J—9199

CIUDAD REAL

D. Manuel Pádal y Vilches, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrendan penden autos de quiebra á instancia del Procurador D. Heriberto Díaz, en nombre de Don Salvador Joabil Montero, contra la razón social Delgado y Rodríguez, de esta capital, en los que se encuentran los particulares del auto de 24 de Agosto último, que copiados á la letra dicen así:

«Particular 1.º.—Se declara en estado de quiebra á los comerciantes de esta plaza Sres. Delgado y Rodríguez, retrotrayéndose los efectos de ésta al 19 de Febrero último, fecha del vencimiento de la letra en cuya virtud se acordó despachar mandamiento de ejecución; notifíquese esta resolución

á los referidos Sres. Delgado y Rodríguez, á los que se les hará saber que en el término de ocho días presenten al Juzgado la relación de acreedores y de bienes y la Memoria que exigen los casos 2.º y 3.º del art. 1.057 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Particular 2.º.—Procédase al arresto de los quebrados en su casa si dieran en el acto fianza de cárcel segura por valor de 1.000 pesetas cada uno, y caso de que no la presten se les constituya en la cárcel.»

Y toda vez que D. Antonio Delgado, como individuo de la razón social Delgado y Rodríguez, no ha sido hallado en Valladolid, donde se dice tenía su residencia actual, razón por la que no ha podido ser notificado de los particulares insertos, he acordado en providencia de este día se haga la notificación de aquéllos por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, y transcurridos que sean diez días desde la publicación en la GACETA sin que el Antonio Delgado haya comparecido por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, se dé cuenta para acordar lo que proceda.

Dada en Ciudad Real á 7 de Noviembre de 1900.—Manuel Pádal.—Por su mandado, Domingo María Beranca. 439—P

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío les ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un mulo pardo claro, de seis cuartas y seis dedos, con algunas maderuras en el lomo, la ramera y espaldilla derecha, sin hierro, aparejado con albardón, sobrejalmá, cincha y remones, que fué sustraído en la madrugada de 20 de Octubre último de la finca denominada Cabriñena, término de esta ciudad, propio de D. Agustín Pareja Salinas, y al autor ó autores de dicha sustracción, poniendo uno y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 8 de Noviembre de 1900.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—9239

CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama y busca á Manuel No Paradela, hijo de Angel y Josefa, casado con Teresa Varela, de treinta y tres años, natural de San Cristóbal das Viñas y vecino de esta ciudad, calle de Castiñeiras de Abajo, núm. 4, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido á prisión por virtud del sumario que contra él y otros se siguió por hurto; previniéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que, de ser habido el expresado sujeto, procedan á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dada en la Coruña á 6 de Noviembre de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado Daniel Méndez Brandón. J—9240

CHIVA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. José María Camós y Vañó en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se tramita sobre lesiones inferidas por el tren que desde Utiel conduce a Valencia, el día 26 de Noviembre último, y en ocasión de hallarse trabajando en la vía, al operario Pedro Laguina Jorge, se cita á éste, por ignorarse su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa y que sea reconocido por el Médico forense de esta villa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Chiva 9 de Noviembre de 1900.—El Escribano, Joaquín Pérez. J—9241

ESTEPONA

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días se cita, llama y emplaza á Salvador Brito Morales, natural de Pajerra, hijo de Alonso y María, soltero, del campo, de treinta y dos años de edad y vecino que fué de La Línea, y al joven de diez y ocho á veinte años de edad que en clase de sirviente le acompañaba, para que se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye sobre hurto; prevenidos que de no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los agentes de la policía judicial la busca y captura de los mismos, y habidos que sean ponerlos en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 7 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Manuel Sánchez Romero. J—9200

D. Francisco Guerrero y Berdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se exhorta, encarga y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de una yegua, pelo colorado, cerrada, con la marca, pelos blancos en la frente, preñada y herrada en la naiga izquierda, la cual la noche del 12 al 13 de Octubre último le fué hurtada á D. José Infantes González del sitio nombrado Flora del Alcornoque, término de Casares; ditiendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepona á 10 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones. J—9242

HOYOS

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del procesado Leoncio Berbez Pérez, de veintiocho á veintinueve años de edad, de estatura

alta, delgado, color blanco rosado, bigote negro, barba afeitada y cabello negro, viajante de objetos antiguos, vestía pantalón de cuadros claros, chaqueta y chaleco de paño color dando en azul, gorra ó boina oscura, calzaba botas de color y tapabocas á listas encarnadas, y el fondo color café ó chocolate, que residía en la casa de sus abuelos Antonio Pérez y Vicenta Muñoz, sita en la calle de Valencia, núm. 4, bajo, de la villa y Corte de Madrid.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado procesado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el sumario que estoy instruyendo sobre robo de ornamentos en la Iglesia parroquial del pueblo de Descargamaria, ocurrido en la noche del 15 al 16 de Junio último; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en los Hoyos á 3 de Noviembre de 1900.—Diego Lorrente.—Por su mandado, Ciriaso Gonzalez. J—9247

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en el día de hoy en la causa que se sigue por contrabando contra José Dieta Espinosa, José García Moreno, Francisco Vera Rivas, Francisco Bellido Vargas y José Blanco Sánchez, cuyas demás circunstancias paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichos procesados, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 31 de Octubre de 1900.—Francisco Guerrero Delgado.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero. J—9248

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en este día en la causa que se sigue por contrabando contra Dolores García Quintero y su hija Antonia Bez García, vecinas de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichas procesadas, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 2 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz y Caballero. J—9202

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por contrabando contra D. Isidro Verdú Valencia, vecino de Encinasola, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 3 de Noviembre de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz y Caballero. J—9203

IZNALLOZ

D. Eduardo Vázquez López, Escribano del Juzgado de Instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Doy fe que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, aparece la siguiente

Requisitoria.—«D. Antonio Bellver de Oña, Juez de Instrucción de este partido.—Por la presente, que se expide á virtud de lo acordado en auto dictado por la Sala de la Audiencia de Granada en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto de dos mulas contra Antonio Moreno Flores y otros, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Luis y Manuela, casado, natural de Vernes de la Moraleda, vecino de Córdoba, jornalero, sin instrucción; siendo la parte dispositiva de dicho auto la siguiente:

Se decreta la prisión provisional del procesado Antonio Moreno Flores; expídanse requisitorias en forma legal para su llamamiento, busca y captura; bajo apercibimiento de que si en el término de diez días no compareciere ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que tenga efecto lo acordado, expídanse por el presente actuario testimonios de esta requisitoria, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y en el de la de Córdoba, de donde es vecino el citado Antonio Moreno Flores.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de este partido.

Dada en Iznalloz á 7 de Noviembre de 1900.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S. Eduardo Vázquez.

Lo relacionado está conforme con su original. Y cumpliendo lo mandado, extiendo el presente en Iznalloz á 7 de Noviembre de 1900.—El actuario, Eduardo Vázquez. J—9249

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á los parientes más cercanos

de una mujer de unos setenta años, que se dice era vecina de Paterna, viuda, y se dedicaba á implorar la caridad pública por el término de esta población, llamada, según unos, María Godoy, y según otros, Josefa Medina Castro, y ser natural de Arcos y viuda de Juan Godoy Velázquez, la cual fué hallada cadáver la mañana del 2 de Octubre anterior en el arroyo del Guanco ó Amarguillo, de este término, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de las Armas de esta población, á fin de que presten declaración en el sumario que instruyo con motivo de dicha muerte y ofrecérselo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jerez 7 de Noviembre de 1900.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—9204

LA CAROLINA

El Sr. D. Enrique Palacios Ponsibet, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Juan Padilla Fernández y Mateo Collado Castillo, por hurto de mineral, ha acordado sea citado el testigo Ramón Díaz, vecino de Guarrmán, de oficio arriero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, extiendo la presente, que firmo en La Carolina á 8 de Noviembre de 1900.—El actuario, Vicente Gil. J—9205

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de Instrucción de este partido.

Llamo y emplazo á Samuel Fuentes Castro, natural de Taboada, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 8 de Noviembre de 1900.—Luis Suárez.—Eladio Goután.

Señas del procesado.

Estatura regular, de veintidós años, hijo de Cayetano y María, soltero, labrador, con instrucción, pelo y ojos castaños oscuros, barba afeitada, cara redonda; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño, usa boina y calza borceguíes. J—9250

LERMA

D. Antonino García, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, se cita, llama y emplaza á Paula Gómez Pérez, de veintidós años, soltera, dedicada á sus labores, domiciliada en Santa María del Campo, residente en Getafe, provincia de Madrid, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre sustracción de ropas á Ramón de Pablos, vecino de dicho Santa María del Campo; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 10 de Noviembre de 1900.—Antonino García Gutiérrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla. J—9251

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de Instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Sánchez, cuyo segundo apellido se ignora, de unos veintiocho á treinta años de edad, minero, natural de Albalá, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de la presente, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo contra dicho individuo sobre lesiones á Bernabé Puga Martínez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Linares á 24 de Octubre de 1900.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—9206

LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á María Abellán y su madre Francisca, alias Morena, las cuales se han ausentado de es a población y se ignora su actual paradero, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que instruyo contra Antonio González Poveda, alias Bocallano, por tentativa de violación; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Lorca á 7 de Noviembre de 1900.—Pablo Simón Herrada.—El actuario, José Felú. J—9207

LUGO

D. Antonio Armas Ulloa, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Evaristo Meilan Busto, de veintitrés años cumplidos, hijo legítimo de Antonio y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de San Martín de los Condes, distrito de Friol, en este partido, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, com-

parezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se sigue en este Juzgado por lesiones recíprocas; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Lugo á 10 de Noviembre de 1900.—Antonio Armas.—El Escribano, Esteban Carvallo. J—9252

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia del día de ayer, ha acordado en el expediente de abintestado de D. Antonio Luis Escribano y Cemillán, hijo de D. Antonio y de Doña Josefa, natural de esta Corte, de cincuenta y siete años de edad, casado, anunciar la muerte intestada de dicho señor, ocurrida el día 21 de Mayo último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días si lo estiman conveniente; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndose presente que la viuda del causante y cuatro parientes dentro del cuarto grado han renunciado la herencia.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente edicto en Madrid á 9 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. 442—P

MADRID—CONGRESO

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gil Májquez, natural de Madrid, hijo de Francisco y Emilia, de diez y seis años, soltero, sin oficio y con domicilio en la calle del Sombrete, 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste chaqueta y pantalón claros, alpergatas y gorra en mal estado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 8 de Noviembre de 1900.—José García y Romero de Tejada.—El Escribano, Rafael Valdivieso. J—9208

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Purificación, natural de esta Corte, soltero, periodista, que habitaba en la calle de Santa Engracia, núm. 6, bajo, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pantalón y americana de paño, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Noviembre de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz. El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—9162

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gustavo García López, natural y vecino de esta villa, hijo de Juan Antonio y de Manuela, de cuarenta y un años, casado, impresor, domiciliado calle Ancha de San Bernardo, núm. 106 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz aguileña, color sano, ojos pardos y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 7 de Noviembre de 1900.—Vicente Rodríguez Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—9209

MADRID—PALACIO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en providencia del día de ayer en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestado de Benita Rodríguez Liria, natural de Lodosa (Navarra), hija de padres ignorados, que falleció en esta Corte el día 14 de Enero último, á los sesenta y siete años de edad, soltera, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de dicha mujer, y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de ésta para que comparezcan en el precitado Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y se hace constar, á los efectos oportunos, que no se ha presentado persona alguna reclamando el precitado derecho.

Madrid 9 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez, Tomás Mínguez.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 441—P

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en providencia del día de ayer, en la pieza separada sobre declaración de he-

rederos ab intestato de Doña Ramona del Arco Sanjuanena, natural de Salamanca, hijo de Doña Petra, que falleció en esta Corte el día 9 de Febrero último, á los ochenta y tres años de edad, soltero, se vuelve á anunciar por medio del presente la muerte intestada de dicha señora y se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de ésta para que comparezcan en el precitado Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y se hace presente que los parientes dentro del cuarto grado D. Federico y D. Ramón Arriaga del Arco y el Excmo. Sr. D. Luis del Arco y Mariategui, Conde de Arenaltes, han renunciado á todos los derechos y parte que les pudiera corresponder en la herencia de la expresada finada, sin que se haya presentado otra persona alguna reclamando el referido derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez, Tomás Minguéz.—El actuario, Fernando Beltran y Aguado. 443—P

MALAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga. En virtud del presente se llama por primera vez á Francisco Muñoz Muesa, natural de Borge, casado con Ana Gómez Viso, mayor de edad, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el plazo de veinte días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito edificio de San Agustín, planta baja, á personarse en el expediente que á instancia de Ana Gómez instruyo por pobre para acreditar la ausencia de su marido el Francisco Muñoz Muesa, que hace quince años se desconoce su paradero.

Dado en Málaga á 24 de Octubre de 1900.—José García.—Por su mandado, por la Escribanía de D. Luis Pérez, Diego García Murillo. 448—P

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en la causa criminal que por el delito de robo me hallo instruyendo contra Jaime Xifres Llompan y consorte, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Mallorca, cuyas señas son estatura regular, rubio, delgado, he acordado la prisión provisional de dicho procesado, y en su consecuencia por la presente requisitoria se llama y emplaza al referido procesado Jaime Xifres Llompan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para recibirle declaración y responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición del repetido procesado Jaime Xifres Llompan.

Dado en Málaga á 26 de Octubre de 1900.—José García.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo López. J—9253

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber que en la causa criminal que por el delito de hurto me hallo instruyendo contra José Castillo Muñoz, de diez y seis años, soltero, jornalero, natural de Dúrcal, provincia de Granada, hijo de Blas y Josefa, de esta vecindad, ha vivido Jara, 25, y contra Manuel Ramírez Hidalgo, de doce años, hijo de José y Francisca, natural de Antequera, de esta vecindad, ha vivido calle Curadero, 25, y cuyas señas son: las del primero, color moreno, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, y las del segundo, color moreno, delgado, nariz y boca regulares, y pelo castaño, he acordado la prisión provisional de dichos procesados, y en su consecuencia, por la presente requisitoria se llama y emplaza al referido procesado Manuel Ramírez Hidalgo y José Castillo Muñoz, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad para recibirles declaración y responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, á mi disposición, de los repetidos procesados Manuel Ramírez Hidalgo y José Castillo Muñoz.

Dado en Málaga á 8 de Noviembre de 1900.—José García de Castro.—Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo López. J—9254

MARQUINA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa de Marquina y su partido.

Hago saber por este cuarto edicto que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Modesto Echaniz Duñobeitia, á solicitud de su heredero, conforme á lo preceptuado en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia dicho fallecimiento, y cito á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el citado Registrador, para que lo verifiquen, si les conviene, ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, desde la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Marquina á 8 de Noviembre de 1900.—Modesto Purón.—Por su mandado, José Onandía. J—9255

MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Romero Arenas, de diez y ocho años de edad, hija de José y Antonia, soltera, natural de La Rambla, de profesión canastera, vecina de Sevilla, con domicilio en el barrio de Triana, corral de la Mosca, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, picada de viruelas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término improrrogable de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le notifique el auto de conclusión dictado en la causa seguida contra la misma y otras por hurto, y se la emplaza para ante la Superioridad; bajo apercibimiento que de no haberlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de la mencionada Carmen Romero, contra la cual he dictado auto de prisión; pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Dado en Moguer á 10 de Noviembre de 1900.—Manuel Cruz.—El actuario, Joaquín Mas. J—9256

MONTÁNCHEZ

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un mulo pelo negro, rayano á la falla, de ocho á nueve años de edad, con el hocico negro, lunares de mataduras en los costillares y con raya en el casco de una de las manos, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, cuyo semoviente fué robado de un cercado al sitio de la Fuente del Corcho, en este término municipal, el día 4 del actual, y es de la propiedad de Antonio Galán Trejo, de esta vecindad, poniendo aquél y ésta á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por mencionado hecho.

Dado en Montánchez á 9 de Noviembre de 1900.—Alfonso de Pando.—Por su orden, el actuario habilitado, Juan Higuero. J—9257

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Doña Francisca Navas, que se dice ser natural y vecina de Córdoba, á su calle Marroquí, núm. 3, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, la cual viajó sin billete en el tren 1 de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante del día 10 de Junio último, desde la estación férrea de dicha capital á la de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción del presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar de esta población, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda sobre dicho hecho, y además para notificarla el auto de procesamiento en dicha causa dictado contra la misma; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicha Doña Francisca Navas, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Montoro á 7 de Noviembre de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—9210

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á la persona que se crea dueña de una jaca torca con lunares negros y mataduras en el costillar derecho, cerrada, con aparejo redondo, la cual fué ocupada en la madrugada del día 7 de Septiembre último al vecino de esta población Francisco Jiménez Hidalgo, alias el Rubio el Vinagrero, en ocasión de ser detenido en la carretera que de esta ciudad conduce á Bujalance, y sitio del Pedregal, campiña de este término, conduciendo otra caballería y tres cerdos; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Salazar, de esta población, con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue en este dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario sobre robo de cerdos contra dicho individuo; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy.

Dado en Montoro á 10 de Noviembre de 1900.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara. J—9258

OLIVENZA

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de la jumenta cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Joaquín Expósito, que hace tres años próximamente fué sustraída del cortijo de Los Zorros, en este término, y a la detención y segura conducción á esta cárcel y á mi disposición de los autores de la sustracción de dicho semoviente.

Dado en Olivenza á 6 de Noviembre de 1900.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas.

Señas de la jumenta.

Una buranca, pelo ruco, de mediana alzada, tiene un pequeño lunar negro en el pie derecho por encima del corvejón y asoma un poco en la parte exterior. J—9259

ORGAZ

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresarán, robados de la ermita de San Blas, de la villa de Yébenes, en el día 3 del actual ó anteriores, y la detención de las personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditasen su legítima procedencia, poniéndolas á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dado en Orgaz á 9 de Noviembre de 1900.—Manuel Ruiz Tapiador.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre.

Efectos sustraídos.

Una campanilla de metal dorado.
Un cepillo de madera para recoger limosna, con dinero.
Una vinajera de cristal y
Un paño blanco con dos cintas en su extremo. J—9211

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal de esta villa, encargado del de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del que refrenda se instruye sumario con motivo de la sustracción de efectos destinados al culto en la ermita de San Blas, de la villa de Yébenes, en la noche del 3 del actual ó anteriores, en cuya causa he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á los autores de la sustracción indicada, así como á las personas que puedan dar razón del hecho, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, á prestar declaración; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 9 de Noviembre de 1900.—Manuel Ruiz Tapiador.—Ante mí, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—9212

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por este edicto hace saber que en causa que instruyó sobre allanamiento de morada contra el procesado Inocencio Sampedro y Oriyés, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Bernarda, casado con Prudencia García, natural de Villaviciosa, en esta provincia, ex Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado el siguiente:

Auto de terminación.—Sumario núm. 326 de 1899.—Oviedo 23 de Agosto de 1900.

Resultando practicadas todas las diligencias propias de la índole de sumario:

Considerando que en este caso procede declararlo terminado y acordar su remisión á la Superioridad;

Se declara terminado el presente sumario, el cual remítase á la Audiencia de esta provincia por el digno conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la territorial, previa notificación y emplazamiento en forma legal del procesado Inocencio Sampedro, para cuya citación al efecto, librese mandamiento á uno de los Alguaciles, y requiérasele á que, bajo apercibimiento de serlo de oficio, nombre su Abogado y Procurador que le defienda y represente en esta causa.

Póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal por medio de atento oficio, y anótese á su tiempo la salida del sumario en el libro registro de incoaciones.

Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido; de que doy fe.—Antonio Sáenz de Miera.—Ante mí, Benigno Vázquez.

Y para que, inserto en la *GACETA DE MADRID*, sirva al mencionado procesado Inocencio Sampedro de notificación de dicho auto, con citación y emplazamiento en la forma acordada y requerimiento á que dentro del término legal de diez días acuda á nombrar Abogado y Procurador que en aquella causa le defienda y represente respectivamente ante la Audiencia provincial, apercibiéndole con que en otro caso le serán designados en turno de oficio, se expide el presente en Oviedo á 6 de Noviembre de 1900.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Benigno Vázquez. J—9213

PALENCIA

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuela López Pérez, de veintiséis años, soltera, sirvienta, vecina de Puebla de Trives (Orense), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, núm. 12, á prestar declaración de inquirir en sumario que contra la misma sigo por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; apercibida que de no presentarse en ese plazo, ó ser habida á contar desde la inserción de ésta en el último de los tres periódicos oficiales, *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Orense, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Manuela López Pérez, cuya prisión está decretada por auto de esta día, y caso de ser habida la conduzcan á mi disposición y cárcel de este partido.

Dado en Palencia á 7 de Noviembre de 1900.—Antonio Casas.—Por mandado de S. S., Isidoro Páramo. J—9214

PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Petra Ugal Viñales, de edad de veintiséis años, casada con José Miguel Valdés, y separada de éste, que se halla en el penal de Ceuta, natural del pueblo de Urroz, con último domicilio en esta ciudad, y hoy de ignorado paradero, y á dos hombres desconocidos que le acompañan, uno de ellos alto, moreno, delgado, como de treinta años, cara afeitada y vestido decentemente con traje negro, y que habla francés, usando también reloj y cadena; y el otro vestido de azul, pequeño, recio, algo calvo, cara afeitada y representando unos veintiséis años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, en el sumario que se instruye en este mismo Juzgado por hurto de un buey.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en las cárceles de este partido de los indicados tres procesados.

Dado en Pamplona á 9 de Noviembre de 1900.—Eduardo Álvarez.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—9215

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Erasmo Buceta se instruye sumario por el delito de contrabando contra Manuel Barbasa y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tri-

bunel á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Barbasa, de veintidós años de edad, casado, aserrador y vecino de Barbeita; Manuel González, de cuarenta y cinco años de edad, casado y natural de Galeira, y Bernardo Domínguez, de veinticuatro años de edad, soltero, cantero y natural de Carballo, en el Reino de Portugal, ignorándose las demás circunstancias y paradero.

Dada en Pontevedra á 8 de Noviembre de 1900.—Alfredo Souto.—Erasmio Buceta. J—9260

SANLUCAR LA MAYOR

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Mora Felipe, de nacionalidad portugués, natural del pueblo de Pías, partido de Mora, provincia de Beas, sin vecindad fija, con su última residencia en el término de la villa del Cerro, partido de Valverde del Camino, hijo de Manuel y María, soltero, de veintiocho años, sin instrucción, de oficio pastor, que últimamente ha estado hecho cargo del ganado de la propiedad de D. Pedro González y González, vecino de dicha villa del Cerro, en la provincia de Huelva, de estatura un metro 700 milímetros, color del rostro moreno, ojos pardos, pelo negro, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Huelva, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue con José Campos Teba por hurto de cuatro pollos en el término de Castilleja del Campo, de la propiedad de D. Enrique Sánchez Bermejo, vecino de Carrión de los Céspedes, en razón á estar terminado el sumario de dicha causa y tenerse que remitir á la Excm. Audiencia provincial de Sevilla; apercibido el Antonio Mora Felipe que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde en dicha causa.

Y para notoriedad de dicho procesado se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 8 de Noviembre de 1900.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—9264

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestado del soldado repatriado de Cuba Vicente Arauiz Taguero, de treinta años de edad, casado, hijo de Vicente y Manuela, natural de Zaragoza, que falleció en el Hospital militar de esta plaza el día 17 de Septiembre de 1898, se ha acordado anunciar la muerte intestada de éste y llamar á los parientes que se crean con derecho á su herencia para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zaragoza y de esta ciudad, comparezcan en este Juzgado á reclamarla; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 5 de Noviembre de 1900.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Mamerto Díez de Sarraide. 429—P

ZAFRA

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Moreno y Moreno, de edad de catorce años, natural de Fuente de Cantos, vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación y emplazamiento en el sumario que se instruye en su contra y otro por hurto de garbanzos á Angel Zoido Ramírez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Zafra á 31 de Octubre de 1900.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—9141

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Moreno y Moreno, de edad de catorce años, natural de Fuente de Cantos, vecino de esta ciudad, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle cierta notificación y emplazamiento en el sumario que se instruye en su contra y otro por hurto de garbanzos á Basilio Hernández; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Zafra á 31 de Octubre de 1900.—Felipe Carazo.—El Escribano, Victoriano Alpuente. J—9142

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Muñoz, de veinticuatro años de edad, soltero, cochero, natural de Pinseque, con domicilio en Zaragoza, que se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle La Democracia, núm. 62, á rendir declaración indagatoria en la causa que le instruyo por hurto de un caballo de la cochera de D. Aurelio Almél, á cuyo servicio se hallaba; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que dispongan la captura del Luis Muñoz, y de ser habido, ordenen su traslación á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1900.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte. J—9180

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 18 de Noviembre de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido					
12 de la noche.....	702.21	5.1	2.6	4.3	66	NE.....	B. fuerte...	Despejado.
6 de la mañana.....	703.43	9.2	0.7	4.2	92	SO.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	704.56	4.8	3.2	5.0	77	SO.....	Idem.....	Casi despejado.
12 del día.....	708.85	10.8	6.0	4.6	48	N.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	703.40	9.6	5.6	4.8	54	N.....	Idem.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	703.47	6.4	3.4	4.4	40	N.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche.....	703.89	4.0	2.3	4.6	76	N.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	12.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	428
Idem mínima.....	-1.1	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.2
Diferencia.....	13.9	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	-3.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	17.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	4.53
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	59.0	Del completamente despejado.....	1.4
Diferencia.....	32.6	Del entrecubierto por nubes á vapores.....	6.30
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó labradura.....	19.7	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	-2.0		
Diferencia.....	21.7		

Observaciones meteorológicas del día 18 de Noviembre de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 3° y al nivel del mar	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerte		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	759.5	»	N.....	Brisa	Cubierto.....	5.7	4.8	»	9.6	5.1	1	»
Lermont.....	757.2	»	NO.....	Idem.	Idem.....	6.2	5.2	»	»	»	3	»
Valencia.....	759.9	»	ENE.....	Viento.	Lluvioso.....	8.2	8.2	»	»	»	23	Oleaje.
Saint Mahtica.....	766.3	»	ENE.....	Brisa	Casi cub.....	8.0	6.1	»	»	»	»	Picacas.
Saint d'Aix.....	761.0	»	ENE.....	Id. fte.	Cubierto.....	9.0	8.0	»	»	»	»	Tranquila.
Biarritz.....	768.3	»	ENE.....	Brisa	Casi cub.....	10.0	8.7	»	»	»	»	Agitada.
San Sebastián.....	762.7	+ 6.0	N.....	Calma	Idem.....	11.2	6.0	- 0.4	12.0	8.0	8	Tranquila.
Silbao.....	765.9	+ 5.9	N.....	Brisa	Lluvioso.....	6.2	6.0	- 0.2	11.0	7.0	2	»
Vares.....	765.9	»	N.....	Viento	Casi cub.....	12.0	9.0	»	»	»	»	Tranquila.
Pontevedra.....	762.7	+ 0.9	N.....	Idem.	Despejado.....	10.5	7.5	- 3.0	16.0	10.0	»	Oleaje.
Vigo.....	768.4	- 2.5	O.....	Brisa	Nuboso.....	20.3	17.2	- 0.2	»	»	»	Idem.
Porto.....	768.9	- 1.4	NNE.....	Id. fte.	Despejado.....	19.5	15.0	+ 3.1	»	»	»	»
Lisboa.....	761.3	»	NNE.....	Calma	Idem.....	8.5	7.6	»	19.0	8.1	6	Tranquila
Madrid.....	755.1	- 3.8	O.....	Idem.	Idem.....	14.5	13.0	- 1.4	»	»	1	Idem.
Barcelona.....	759.4	- 0.4	NO.....	Viento.	Idem.....	9.0	7.8	- 2.0	19.0	6.0	»	Idem.
Córdoba.....	761.6	- 2.2	E.....	Calma	Idem.....	8.6	7.2	- 1.6	18.0	4.0	»	»
Sevilla.....	761.3	»	NE.....	Idem.	Idem.....	10.3	6.6	»	12.0	5.0	»	»
Jaén.....	760.7	»	E.....	Idem.	Idem.....	9.0	7.4	»	12.0	4.0	»	»
Granada.....	759.1	+ 2.1	O.....	Brisa	Idem.....	12.0	8.0	- 2.3	16.0	8.0	»	»
Badajoz.....	761.8	+ 1.4	NE.....	Calma	Idem.....	11.2	9.8	- 1.6	16.0	10.0	»	»
Madrid Real.....	761.4	»	NO.....	B. fuerte.	Idem.....	7.5	4.3	»	12.0	1.0	»	»
Albacete.....	762.9	+ 2.4	SO.....	Calma	Casi desp.....	4.8	3.2	- 4.6	15.3	- 1.1	»	»
Caceres.....	761.5	»	O.....	Idem.	Despejado.....	10.7	6.4	»	12.0	2.0	»	»
Madrid.....	768.5	+ 2.0	NNO.....	Brisa	Cubierto.....	2.0	0.0	- 2.4	12.5	2.0	»	»
Segovia.....	763.9	+ 1.4	N.....	Id. fte.	Idem.....	3.0	0.0	- 3.6	10.5	0.0	»	»
Salamanca.....	763.7	»	N.....	Calma	Casi cub.....	6.0	5.2	»	12.5	1.0	»	»
Valladolid.....	765.3	»	NE.....	Idem.	Cubierto.....	3.4	0.4	»	»	»	»	»
Soria.....	760.3	+ 3.4	NNO.....	Brisa	Casi cub.....	5.2	3.0	- 3.1	7.0	2.0	»	»
Burgos.....	764.1	+ 2.1	NNE.....	Calma	Idem.....	4.1	3.4	- 1.1	8.0	1.0	»	»
Venecia.....	765.6	»	NE.....	B. ligera	Despejado.....	10.2	7.8	»	14.0	4.0	»	»
Santiago.....	759.1	»	NNO.....	Id. fte.	Cubierto.....	8.3	6.1	»	11.0	4.0	»	»
Buenos Aires.....	760.2	»	ONO.....	Idem.	Casi cub.....	8.1	5.9	»	15.0	8.0	»	»
Zaragoza.....	761.5	+ 3.4	N.....	Id. lig.	Nuboso.....	3.6	2.8	- 2.4	13.0	3.0	»	»
Barcelona.....	757.0	+ 4.6	NNO.....	Idem.	Despejado.....	11.4	8.4	- 1.1	17.0	8.2	»	Tranquila.
Madrid.....	767.6	»	N.....	Idem.	Lluvioso.....	9.8	9.4	»	17.0	6.4	8	Idem.
Palma.....	757.6	+ 0.2	NE.....	Idem.	Cubierto.....	12.4	10.2	- 1.2	17.1	11.0	»	Idem.
Valencia.....	758.9	+ 0.4	SO.....	Calma	Despejado.....	12.8	9.6	»	19.0	9.0	»	»
Alicante.....	754.4	+ 0.6	NO.....	Viento.	Idem.....	10.4	15.0	»	19.1	10.6	1	Tranquila.
Almería.....	759.0	»	O.....	Brisa	Idem.....	18.9	13.6	»	»	»	2	»
Málaga.....	761.5	»	S.....	Idem.	Idem.....	16.4	12.5	»	19.1	5.2	»	»
Brno.....	753.6	»	ESE.....	Idem.	Idem.....	15.8	13.3	»	»	»	»	»
Argel.....	755.3	»	NE.....	Idem.	Cubierto.....	»	»	»	»	»	»	»
Sfax.....	754.5	»	N.....	Calma	Idem.....	15.5	11.0	»	»	»	»	»
Palermo.....	754.0	»	E.....	Brisa	Idem.....	10.4	9.8	»	»	»	»	»
Agliari.....	757.0	»	NO.....	Id. fte.	Idem.....	9.4	6.8	»	»	»	»	»

ANUNCIOS

CON EL CAPITAL EXISTENTE QUE TUVO SU ORIGEN en la suscripción iniciada en 1865 por D. Manuel y Don Gaspar Sainz de la Calleja, los suscriptores, que en la actualidad viven la mayoría, y los herederos de los fallecidos desean fundar una capellanía y una Escuela en el pueblo de Incedo, provincia y diócesis de Santander. Los que se crean interesados, pueden dirigirse á D. Santiago Sainz de la Calleja, en Madrid, calle de Esparteros, número 10.—S. Sainz de la Calleja. X—2005—5

SANTOS DEL DIA

Santa Isabel, Reina de Hungría, y San Ponciano. Cuarenta horas en las monjas Trinitarias.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Función 25 de abono.—El loco Dios.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 12º Teléfono núm. 651.